



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de enero de dos mil veintiuno

Auto Interlocutorio	032
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACIÓN Y CRÉDITO COOCREDITO
Demandado	SANDRA PATRICIA VALENCIA CUARTAS
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00803 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CRÉDITO COOCREDITO y en contra de SANDRA PATRICIA VALENCIA CUARTAS por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L (\$1.771.261)** como capital, incorporado en el pagaré 70253.
- b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, sobre la suma de \$939.389, desde el 31 de enero de 2018, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR previo a emplazar la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y 292 del CGP, y en concordancia con el Decreto legislativo 806 de 2020, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Se reconoce personería a la abogada SORAYA XIMENA HENAO GOMEZ con tarjeta profesional No 8.345 del Consejo Superior de la Judicatura conforme al poder conferido.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante y su apoderada que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo (original) materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f0fa801b85c2ed044f513347489fd9ec8531e43128ab9f492cb19ea
9e27a1ce0

Documento generado en 15/01/2021 11:50:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 005 (E)** Hoy **18 de enero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.